

## **ACUERDO DE PAGO DE REGALÍAS**

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN ADELANTE “LA UNAM”, A TRAVÉS DE (NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL ACUERDO), EN SU CARÁCTER DE (CARGO), SE COMPROMETE A CUBRIR A (NOMBRE DE LA/LAS PERSONA/S QUE COLABORÓ/ARON EN LA REALIZACIÓN O COMPILACIÓN DE LA OBRA), EL PAGO DE LAS REGALÍAS QUE LE/LES CORRESPONDE POR SU COLABORACIÓN EN LA AUTORÍA DE LA OBRA DENOMINADA (TÍTULO DE LA OBRA), Y DE LA CUAL ES TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES ESTA INSTITUCIÓN.

### **CONSIDERANDO**

1. Que con fecha 11 de diciembre de 1985, el H. Consejo Universitario aprobó el Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de México, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 10 de su Ley Orgánica.
2. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 38 del Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios, las remuneraciones adicionales que se paguen al personal académico requerirán previamente de la firma de un acuerdo conforme a los formatos que al efecto autorice el Abogado General de la Universidad Nacional Autónoma de México.
3. Que todo trabajador académico tiene derecho a recibir de “LA UNAM” una remuneración especial, si ésta recibe ingresos extraordinarios, de acuerdo con lo convenido en las cláusulas 43 y 105 del Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico.
4. Que (NOMBRE/ES DEL, DE LA, DE LOS, DE LAS COLABORADOR/A/ES/AS) actualmente tiene(n) la categoría de (ESPECIFICAR CATEGORIA) adscrito/a/os al (NOMBRE DE LA ENTIDAD O DEPENDENCIA) por lo que forma parte del personal académico, con base en lo dispuesto en el Estatuto del Personal Académico y demás disposiciones aplicables.
5. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos patrimoniales de la obra objeto del presente acuerdo, pertenecen a esta Máxima Casa de Estudios.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 6º, fracción XXI, 26, inciso d) y 57, inciso a), del Estatuto del Personal Académico, así como en los artículos 20, 28, fracción I, inciso f) y 38 del Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO. Que (NOMBRE/ES) es(son) colaborador/a/es/as en la realización de la obra denominada: (TÍTULO DE LA OBRA), cuya titularidad de los derechos patrimoniales pertenece a esta Institución.

SEGUNDO. Que de conformidad con el presente instrumento, (NOMBRE) tiene derecho a recibir las regalías que se generen por la venta de los ejemplares de la obra a que se refiere este acuerdo.

TERCERO. El porcentaje que por concepto de regalías se cubrirá a (NOMBRE/ES), será del 10% sobre el precio de venta neto. (*ESTE PORCENTAJE SE PODRÁ PAGAR EN ESPECIE Y EN CASO DE COAUTORÍA, EL 10% SE DEBERÁ DIVIDIR ENTRE LOS COLABORADORES*).

CUARTO. El pago de las regalías se hará con base en el precio de venta neto vigente en el periodo de liquidación, el cual se cubrirá semestralmente de acuerdo con la venta de ejemplares de la obra, objeto del presente acuerdo.

QUINTO. Que el tiraje de la edición de la obra a que se refiere este acuerdo será de (NÚMERO) ejemplares, de los cuales la Universidad dispondrá de (NÚMERO) para los fines culturales que estime pertinentes, los cuales no serán objeto de pago de regalías.

SEXTO. Que (NOMBRE/ES) tendrá(n) derecho a (NÚMERO) ejemplares de la obra que se imprima, los cuales no se considerarán en las liquidaciones que le efectúe la Universidad para el pago de regalías.

SÉPTIMO. (OPCIONAL). “LA UNIVERSIDAD” se obliga a vender a (NOMBRE/ES) los ejemplares que le solicite con un (PORCENTAJE)% de descuento sobre el precio de tapa, los cuales no generarán regalías a su favor.

OCTAVO. (OPCIONAL). (NOMBRE/ES) podrá(n) solicitar anticipos en el pago de las regalías pactadas. En este caso, y por su carácter de anticipo, éste se irá amortizando de acuerdo con la venta de ejemplares, y una vez que el porcentaje devengado iguale a la cantidad anticipada, seguirá recibiendo las sumas que a su favor resulten, de acuerdo con la venta de la obra.

NOVENO. “LA UNAM” podrá realizar las reimpressiones que considere convenientes, obligándose a notificarlo por escrito a EL/LA/LOS COLABORADOR/A/ES/AS para efecto del pago de las regalías que le corresponda y solamente en caso de una nueva edición, ésta será objeto de otro acuerdo.

DÉCIMO. Este acuerdo se expide en los términos del artículo 38 del Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de México, quedando sujeto a las disposiciones de la Legislación Universitaria, para su debida interpretación y ejecución.

Leído que fue el presente acuerdo y enteradas ambas partes de su contenido y alcances, lo firman por (NÚMERO DE EJEMPLARES CON FIRMAS AUTÓGRAFAS), al calce de la última hoja y al margen de las anteriores, en la Ciudad Universitaria, Distrito Federal, a los (ESPECIFICAR EL DÍA CON LETRA) días del mes de (MES CORRESPONDIENTE) de (AÑO CORRESPONDIENTE).

**POR “LA UNAM”**

**EL/LA, LOS/LAS COLABORADOR/A/ES/AS**

**(NOMBRE)  
(CARGO)**

**(NOMBRE/ES)**